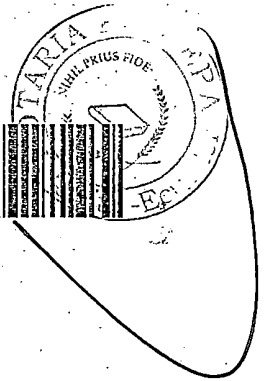




Factura: 001-004-000043720



20171701001P03538



PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P03538

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JULIO DEL 2017, (11:54)

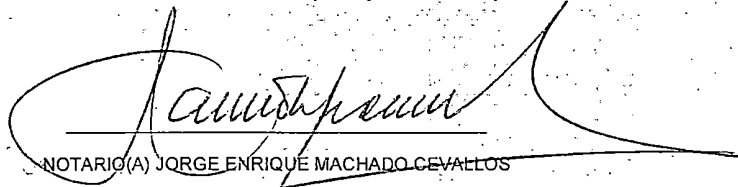
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Nº TRAMITE: 47291-0041-17 24/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01 – P03538



**PROTOCOLIZACION.-
DE LA REVOCTORIA DE PODER GENERAL
Y PODER GENERAL
OTORGADO POR:
SMITH INTERNATIONAL INC.**

**A FAVOR DE:
JOANA MARQUES PEREIRA Y OTRA
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO 10 DE JULIO 2017**

******* AC *******

DI 2 COPIAS

FERRERE

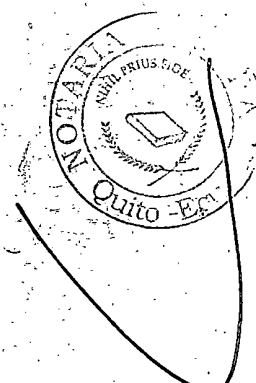
BOLIVIA

ECUADOR

PARAGUAY

URUGUAY

FERRERE ABOGADOS | Avenida 12 de Octubre N° 26-48, esq. Lincoln, Piso 16 | Quito, Ecuador
ferrereecuador@ferrere.com

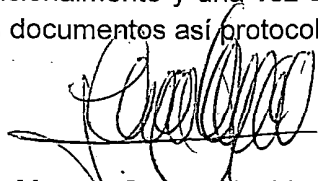


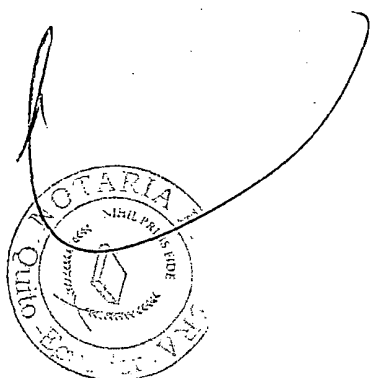
SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos relacionados a la sucursal de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., en los mismos que constan:

1. Poder General otorgado a favor de Joana Marques Pereira y otra
2. Revocatoria de Poder General otorgado a favor de Rogelio Ricaldi Roveló y otros.
3. Certificación de acta de junta de Directorio de la compañía SMITH INTERNATIONAL INC

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.


Ab. Mareva Orozco Ugalde
Mat. 17-2012-275





APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Mary Battaglia*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Mary Battaglia, Notary Public*

CERTIFIED

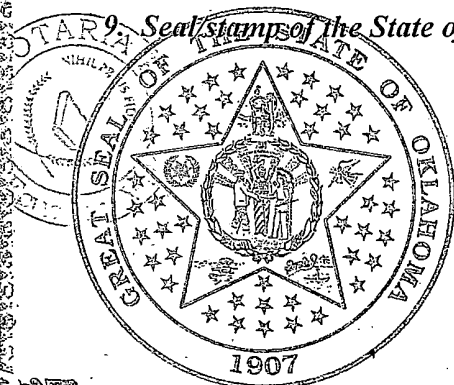
5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *22nd* day of *June*, 2017

7. By *Gustavo A. Aleman*

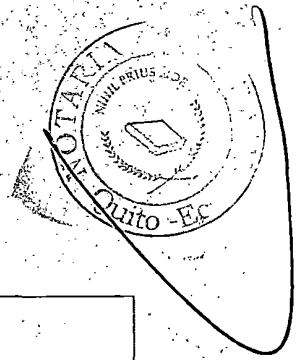
8. No. *C00218291*

9. Seal/stamp of the State of Oklahoma.



10. Signature:

Gustavo A. Aleman
Administrative Assistant



POWER OF ATTORNEY

The undersigned Kelly Burrows, Assistant Secretary, authorized by the Board of Directors of SMITH INTERNATIONAL INC., ("**Company**"), a company incorporated under the laws of the State of Delaware (United States of America), by these presents does hereby make, constitute and appoint the following individuals domiciled in Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful attorneys-in-fact of the Company (hereinafter called the "**Attorneys-in-fact**");

(a) Sra. Joana Marques Pereira, holder of passport No. N457013; y

(b) Sra. Deyanira Lorenzo Acosta, holder of passport No. XDA113249;

who are hereby authorized and empowered on behalf of the Company, and in the Company's name, to perform the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

- 1 To act as the Company's Branch representative in Ecuador in the presentation of bids before public and private institutions, execution of any contract and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and especially to answer claims and meet commitments.

2 The Attorney-in-Fact is hereby granted the powers required on Art. 6 of the Ecuadorian Companies Law, as well as those set forth in articles 41 to 45 of the Ecuadorian General Organic Code of Procedures.

- 3 According to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, shall assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 43 of the Ecuadorian General Organic Code of Procedures, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit

PODER GENERAL

El abajo firmante, Kelly Burrows, Assistant Secretary, autorizado por el Directorio de SMITH INTERNATIONAL INC., (la "**Sociedad**"), una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), por medio de la presente constituye y nombra a los siguientes individuos domiciliados en Quito República del Ecuador, para ser los legítimos Apoderados Generales de sociedad en Ecuador (en adelante denominados los "**Apoderados Generales**");

(a) Sra. Joana Marques Pereira, portadora del pasaporte No. N457013; y

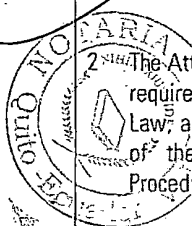
(b) Sra. Deyanira Lorenzo Acosta, portadora del pasaporte No. XDA113249;

quienes por la presente quedan autorizados y facultados por la Sociedad y a nombre de la Sociedad para hacer los siguientes actos para el beneficio único y exclusivo de la Sociedad, y de manera individual.

1. Actuar como representante legal de la Sucursal Ecuador de la Sociedad, en la presentación de licitaciones ante las instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, y para llevar a cabo a nombre y representación de la Sociedad todas las acciones y transacciones legales que tengan que ser ejecutadas en el territorio nacional de la República de Ecuador, y en especial para contestar demandas y cumplir con los compromisos adquiridos.

2. Al Apoderado General por la presente se le otorga todas las facultades requeridas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como las contenidas en los artículos 41 a 45 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.

3. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; el Apoderado General actuando a nombre y en representación de la Sociedad, asumirá todas las facultades otorgadas a los Apoderados Generales establecidos en el 43 del Código Orgánico General de Procesos de



evidence and to object to opposing parties oaths to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefor. These powers may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.

4 To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.

5 The Attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves that authority granted to exercise the same wherever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.

6 This power of attorney may be terminated at will by the Company

IN WITNESS WHEREOF I grant this Power of Attorney on behalf of SMITH INTERNATIONAL INC. at Oklahoma City, Oklahoma, on June 21, 2017

Kelly Burrows

Kelly Burrows, Assistant Secretary
SMITH INTERNATIONAL INC

Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y oponerse a juramentos de terceros, para recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, y recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

4. Presentar, licitaciones, ofertas, peticiones, archivo, reconocen, entregar y elevar a escritura pública cualquier solicitud, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, funcionamiento y la cancelación de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador.

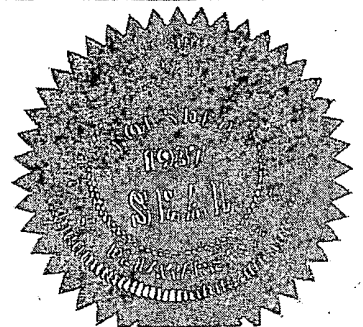
5. Se autoriza al Apoderado General la facultad de delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad se notificará de inmediato a la Compañía. Cada vez que el Apoderado General delegue alguna facultad de este poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida a ejercer el mismo estas facultades delegadas cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación se declare expresamente que no se reservara esta autoridad.

6. Este poder puede ser terminado a voluntad por la Compañía.

EN FE DE LO CUAL Concedo este Poder General a nombre de SMITH INTERNATIONAL INC. En Oklahoma City, Oklahoma, el 21 de junio de 2017.

Kelly Burrows

Kelly Burrows, Assistant Secretary
SMITH INTERNATIONAL INC.



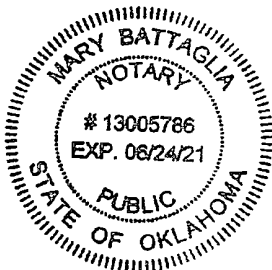


STATE OF OKLAHOMA §
 § SS.
COUNTY OF OKLAHOMA §

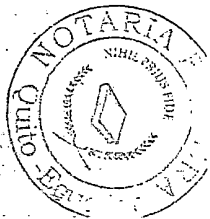
Before me, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Oklahoma, on this day personally appeared Kelly Burrows, personally known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that the same was the act of the said SMITH INTERNATIONAL, INC., a corporation, and that she had executed the same as the act of such corporation for the purpose and consideration therein expressed, and in the capacity therein stated.

Given under my hand and seal of office, this 21ST day of June, 2017.

Mary Battaglia
Notary Public



[Handwritten signature]



ESTADO DE OKLAHOAMA

(SELLO)

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: LOS PAÍSES BAJOS

Este documento público

2. ha sido firmado por

Mary Battaglia

3. actuando en capacidad de

Notario Publico del Estado de Oklahoma

4. lleva la estampilla/sello de

Mary Battaglia, Notaria Publica

CERTIFICADO

5. en Oklahoma Oklahoma Estados Unidos

6. el 22 de junio de 2017

7. por Gustavo A Aleman

8. No. C00218291

9. Estampilla/sello:

10. Firma:

Gustavo A Aleman

Asistente Administrativo

(firma)





Estado de Oklahoma

Condado de Oklahoma

Ante mí, el abajo firmante. Notario Publico en el Estado de Oklahoma, en este día personalmente comparece la señora Kelly Burrows, personalmente conocido por mí como la persona y Director cuyo nombre está suscrito en el anterior documento y conocida a mí en el mismo acto de la mencionada SMITH INTERNATIONAL, INC., una compañía, y que ella en la capacidad en la que comparece ha ejecutado todo lo dispuesto de acuerdo al propósito de la compañía ahí expresado.

Dada bajo mi mano y sello de esta oficina, este 21 de junio de 2017.

(sello)

(FIRMA)

Mary Battaglia, Notaria Publica



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. Has been signed by *Janice M. Howard*

3. Acting in the capacity of *Notary Public, State of Oklahoma*

4. Bears the seal/stamp of *Janice M. Howard, Notary Public*

CERTIFIED

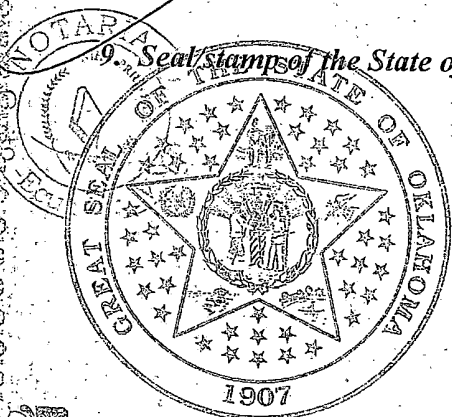
5. At *Oklahoma City, Oklahoma, U.S.A.*

6. The *3rd* day of *July*, 2017

7. By *Gustavo A. Aleman*

8. No. *C00218753*

9. Seal/stamp of the State of Oklahoma



10. Signature:

Gustavo A. Aleman
Administrative Assistant



SECRETARY'S CERTIFICATE

The undersigned, Kelly Burrows, Assistant Secretary of **SMITH INTERNATIONAL, INC.**, a corporation organized and existing under the laws of Delaware (the "Corporation"), hereby certifies as follows:

1. She is the duly elected and qualified Assistant Secretary of the Corporation.
2. Following are the verbatim text of resolutions duly adopted by the Board of Directors on its Unanimous Written Consent dated 12th June, 2017:

APPOINTMENT OF LEGAL REPRESENTATIVE FOR THE BRANCH IN ECUADOR

RESOLVED:

1. TO APPOINT Mrs. Joana Marques Pereira, identified with passport No. N457013; as Attorney-in-Fact of the Ecuadorian branch of Smith International Inc., with the faculties described in the Ecuadorian Companies Law.
2. TO APPOINT Mrs. Deyanira Lorenzo Acosta, identified with passport No. XDA113249; as Attorney-in-Fact of the Ecuadorian branch of Smith International Inc., with the faculties described in the Ecuadorian Companies Law.
3. TO REVOKE the Powers of Attorney granted in favor of the following individuals:
 - a. Mr. Rogelio Ricaldi Roveló;
 - b. Mr. Humberto Eduardo González;
 - c. Mr. Juan Carlos Mata Guevara; and
 - d. Mrs. Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo.

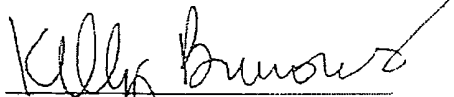
RESOLVED, that any Secretary or any Assistant Secretary of the Corporation, be and is hereby authorized to Certify any and all of the Resolutions on the Corporation's behalf in the form of a Secretary's Certificate or other related documents; and

FURTHER RESOLVED, that all actions taken by any Director or officer of the Corporation within the terms of the foregoing resolutions be and they hereby are ratified, confirmed, authorized and approved as the act and deed of the Corporation.

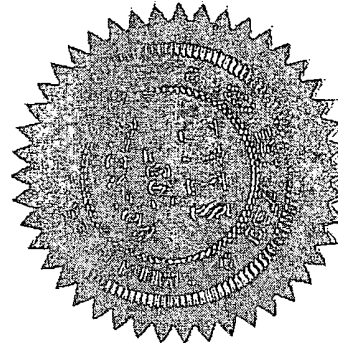
Such resolutions have not been rescinded or amended and are now in full force and effect.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has hereunto set her hand and caused the corporate seal to be hereunto affixed on this 30th day of June, 2017.

SMITH INTERNATIONAL, INC.



Kelly Burrows
Assistant Secretary

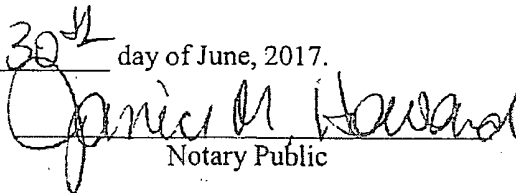


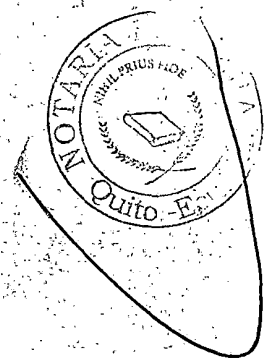
STATE OF OKLAHOMA §
 § ss.
COUNTY OF OKLAHOMA §

Before me, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Oklahoma, on this day personally appeared Kelly Burrows, personally known to me to be the person and officer whose name is subscribed to the foregoing instrument and acknowledged to me that the same was the act of the said SMITH INTERNATIONAL, INC., a corporation, and that she had executed the same as the act of such corporation for the purpose and consideration therein expressed, and in the capacity therein stated.

Given under my hand and seal of office, this 30th day of June, 2017.




Notary Public



ESTADO DE OKLAHOAMA

(SELLO)

APOSTILLA

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)

1. País: LOS PAÍSES BAJOS

Este documento público

2. ha sido firmado por

Janice M. Howard

3. actuando en capacidad de

Notario Publico del Estado de Oklahoma

4. lleva la estampilla/sello de

Janice M. Howard; Notaria Publica

CERTIFICADO

5. en Oklahoma Oklahoma Estados Unidos

6. el 3 de julio de 2017

por Gustavo A Aleman

8. No. C00218753

9. Estampilla/sello:

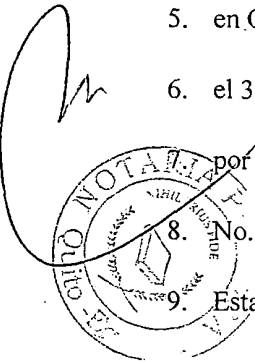
10. Firma:

Gustavo A Aleman

Asistente Administrativo

(firma)

(sello)



CERTIFICADO DE SECRETARIA

La abajo firmante, Kelly Burrows, Secretaria Asistente de SMITH INTERNATIONAL, INC., una compañía organizada y existente bajo las Leyes de Delaware (la Compañía), por la presente certifica lo siguiente:

1. Ella fue debidamente elegida y calificada como Secretaria Asistente de la Compañía.
2. A continuación esta la transcripción literal de las resoluciones adoptadas por el Directorio de la Compañía es consentimiento unánime el 12 de junio de 2017.

NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EN ECUADOR

RESUELVE:

1. NOMBRAR a la señora Joana Marques Pereira, con número de pasaporte N457013; como APODERADA GENERAL de la Sucursal ecuatoriana de la compañía Smith International Inc., con todas las facultades exigidas en la Ley Ecuatoriana.
2. NOMBRAR a la señora Deyanira Lorenzo Acosta, con número de pasaporte XDA113249; como APODERADA GENERAL de la Sucursal ecuatoriana de la compañía Smith International Inc., con todas las facultades exigidas en la Ley Ecuatoriana.
3. REVOCAR los poderes generales otorgados en favor de las siguientes personas:
 - a. Señor Rogelio Ricaldi Rovelo;
 - b. Señor Humberto Eduardo González;
 - c. Señor Juan Carlos Mata Guevara; y
 - d. Señora Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo.

RESUELVE, que cualquier de las Secretarias Asistentes de la Compañía, están por la presente autorizadas para certificar cualquiera o todas las resoluciones tomadas por la Compañía por medio de un Certificado de Secretaria o un documento similar; y

TAMBIEN RESUELVE, que todas las acciones tomadas por cualquier Director u Oficial de la compañía, dentro de los términos resueltos en la resolución precedente son ratificados y confirmados, autorizados y aprobados como acto de la Compañía.

Estas resoluciones no han sido resciliadas ni modificadas y tiene plena fuerza y efecto de ejecución.

EN TESTIGO DE LO CUAL, la abajo firmante con su firma y sello de la compañía ejecuta este documento, hoy 30 de junio de 2017.

SMITH INTERNATIONAL, INC.

Kelly Burrows

Secretaria Asistente.

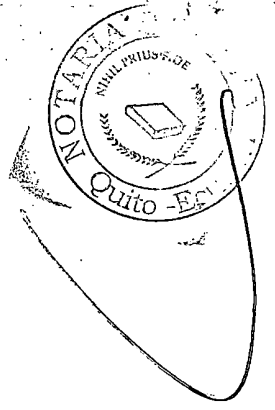
ESTADO DE OKLAHOMA
CONDADO DE OKLAHOMA

Ante mí, el abajo firmante, Notario Público por el Estado de Oklahoma, en este día comparece personalmente la señora Kelly Burrows, en la calidad de oficial de la Compañía, su nombre aparece en los documentos que anteceden, y a nombre de la Compañía SMITH INTERNATIONAL, INC., y ella lo ha ejecutado de acuerdo al propósito de la compañía y considerando lo expresado y en la capacidad ahí establecida.

Dada bajo mi letra y sello de esta oficina, este 30 de junio de 2017.

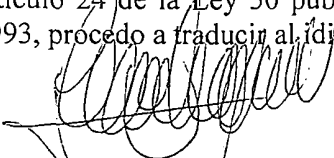
NOTARIO PÚBLICO

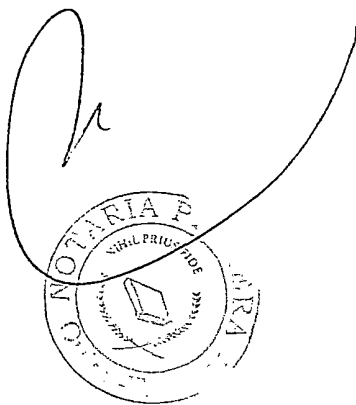
Sello



TRADUCCIÓN

Mareva Orozco Ugalde, conocedora del idioma inglés y conforme el artículo 6 del Decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial número 148 de marzo 20 de 1985, y el artículo 247 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.


Mareva Orozco Ugalde
c.c. 0602678690

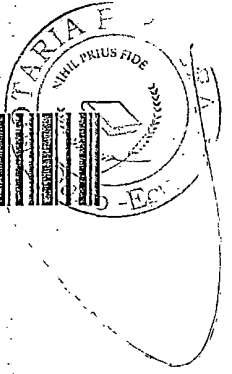




Factura: 001-004-000043719

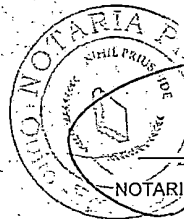


20171701001D02631



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701001D02631

En la ciudad de QUITO el día 10 DE JULIO DEL 2017, (11:50) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA, concurre(n), MAREVA GABRIELA OROZCO UGALDE portador(a) de CÉDULA 0602678690 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en RIOBAMBA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

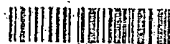


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN



CÉDULA DE

Nº 060267869-0

CIUDADANA

ROZCO UGALDE

MAREVA GABRIELA

CHIMBORAZO

RICAMBA

MALDONADO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

GALO SEBASTIAN

PALOMEQUE PICO



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

SUPERIOR

DOCTORA LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

UGALDE HERDÓZA LOURDES CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-03-06

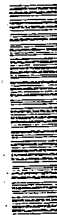
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

V44414444



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



060267869-0

CÉDULA

[Signature]
ROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
[Signature]
MAREVA GABRIELA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)



[Signature]
10 JUL 2017
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



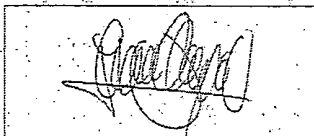


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602678690

Nombres del ciudadano: OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALOMEQUE PICO GALO SEBASTIAN

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 2014

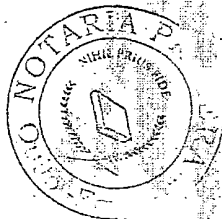
Nombres del padre: OROZCO ARIAS JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: UGALDE HERDOIZA LOURDES CLEMENCIA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 174-036-50978



174-036-50978

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Factura: 001-004-000043721



20171701001001487

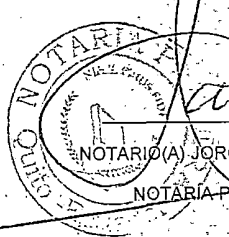
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001487

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE JULIO DEL 2017, (11:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO UGALDE MAREVA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602678690
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

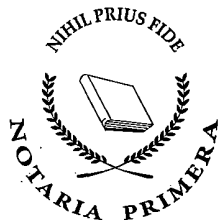
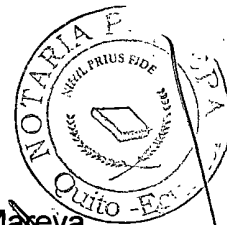
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

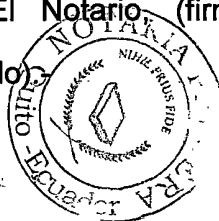

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la abogada Mareva Orozco Ugalde, afiliada al Foro de Abogados bajo el número de Mat. 17-2012-275, y en quine fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA REVOCTORIA DE PODER GENERAL Y PODER GENERAL OTORGADO POR: SMITH INTERNATIONAL INC. A FAVOR DE: JOANA MARQUES PEREIRA Y OTRA Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS**, que anteceden.- Quito, diez de julio de dos mil diecisiete.- El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello)

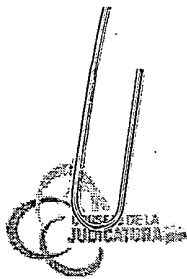


Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, diez de julio de dos mil diecisiete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000045404



20171701001001727



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

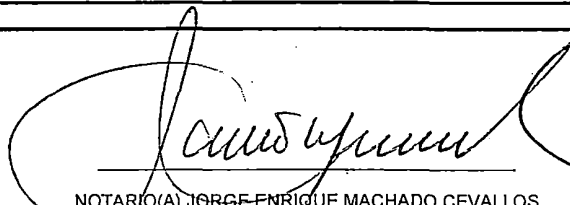
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001727

MATRIZ	
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2017, (12:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA ESPINOSA MARTÍN ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713121026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

00002626, dictada por el Intendente de Compañías de Quito. El

veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se califica de suficientes

los documentos otorgados en el exterior, atinentes al respectivo

poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC.,

de nacionalidad estadounidense, confiere a las señoras JOANA

MARQUES PEREIRA Y DEYANIRA LORENZO ACOSTA, de

nacionalidad portuguesa y española respectivamente; así como las

revocatorias de poder en relación a los señores ROGELIO RICALDI

ROVELO, HUMBERTO EDUARDO GONZALEZ, JUAN CARLOS

MATA GUEVARA Y ELSY RUTH MAGDALENA BARRIGA

REVELO. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,

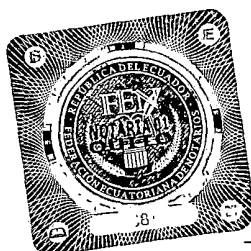
tomé nota de este particular, al margen de la respectiva

protocolización celebrada en esta Notaria el diez de julio de dos mil

diecisiete.-

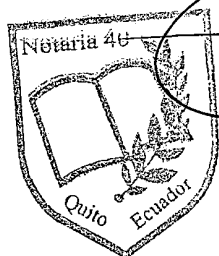
Quito, 07 de agosto de 2017.-

AC



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-002626, dictada el 24 de julio de 2017, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, atinentes al respectivo poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, confiere a las señoras Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, de nacionalidad portuguesa y española, respectivamente; así como las revocatorias de poder en relación a los señores Rogelio Ricaldi Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder especial que otorga SMITH INTERNATIONAL INC. a favor del señor Humberto Eduardo González, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 1 de marzo de 2004.- Quito, a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecisiete.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000028290



20171701040001554

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001554

MATRIZ	
FECHA:	8 DE AGOSTO DEL 2017, (13:02)
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION DE DOCUMENTOS
ACTO O CONTRATO:	SMITH INTERNATIONAL INC
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792573406001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626, de fecha 24 de julio del 2017, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE SECRETARIA DE LA COMPAÑÍA SMITH INTERNATIONAL INC. CON UNA SECCIÓN DE ESTATUTOS CON LA RATIFICACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y, DEL PODER A FAVOR DE ELSY RUTH MAGDALENA BARRIGA; CON SUS RESPECTIVAS TRADUCCIONES, de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, ante Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, se CALIFICA de suficiente los documentos otorgados en el exterior referentes a la Revocatoria del Poder otorgado por SMITH INTERNATIONAL INC. a favor de ELSY RUTH MAGDALENA BARRIGA, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a catorce de agosto del dos mil diecisiete.-

KLO.

Maria Augusta Baca Serrano

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000043894



20171701006001700

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006001700

MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1499

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792573408001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7431-DP17-2017-VS

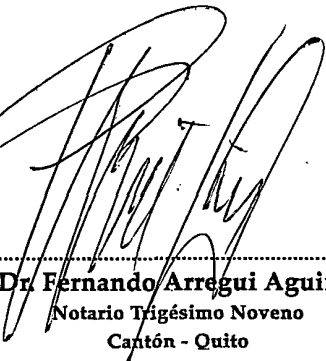




NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Mediante Resolución Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626, de fecha 24 de julio del 2017, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Servicios, resolvió calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito el diez de julio del dos mil diecisiete, que contiene el poder otorgado por la compañía SMITH INTERNATIONAL INC, a favor de Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, así como las REVOCATORIAS de poder en relación a los señores Rogelio Ricalde Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo. Tomo nota al margen de la protocolización de poder especial que otorga SMITH INTERNATIONAL INC, a favor del señor JUAN CARLOS MATA GUEVARA.- Quito, dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Factura: 001-002-000023840



20171701039000517

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701039000517

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2017, (11:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROT. PODER QUE OTORGA SMITH INTERNATIONAL INC.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-02-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	306

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792573408001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PRTO. REVOCATORIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3538

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



20824.
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1289 de 14 de marzo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 del mismo mes y año, respectivamente confiere a las señoras Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, de nacionalidad portuguesa y española, respectivamente; así como las revocatorias de poder en relación a los señores Rogelio Ricaldi Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1570-M de 24 de julio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2017, atinentes al respectivo poder que la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, confiere a las señoras Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, de nacionalidad portuguesa y española, respectivamente; así como las revocatorias de poder en relación a los señores Rogelio Ricaldi Rovelo, Humberto Eduardo González, Juan Carlos Mata Guevara y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 10 de julio de 2017 que contienen los respectivos poder y revocatoria que se califican; y, las Notarías Trigésimo Novena, Cuadragésima y Sexta del mismo Distrito tomen nota al margen de las protocolizaciones de 07 de febrero de 2001, 07 de marzo de 2004; 08 de agosto de 2006 y 28 de abril de 2015 que contienen los respectivos poderes que fueran otorgados a los señores Juan Carlos Mata Guevara, Humberto Eduardo González, Rogelio Ricaldi Rovelo y Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo, que ahora se revocan; y, sienten las razones de estas anotaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 10 de julio de 2017 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SMITH INTERNATIONAL INC., de nacionalidad estadounidense, de 21 de marzo de 2001; tome nota de la protocolización que contiene las revocatorias del respectivo poder conferido a los señores Juan Carlos Mata Guevara, Humberto Eduardo González, Rogelio Ricaldi Rovelo, Elsy Ruth Magdalena Barriga Revelo y de esta resolución al margen de las inscripciones de cada uno de los poderes que se revocan de 21 de marzo de 2001, 12 de abril de 2004, 07 de diciembre de 2006 y 10 de julio de 2015; y, sienten las razones correspondientes.

[Firma]

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

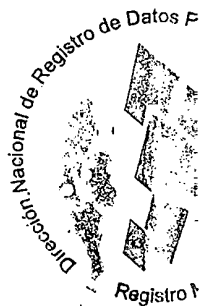
-2-
SMITH INTERNATIONAL INC.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de los respectivos poder y revocatoria de poder, con las razones sentadas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 24 de julio de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



AGB/ONL/MRV
Tr. 47291-0041-17
Exp. 90627

TRÁMITE NÚMERO: 56365



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	43259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4068
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705730297	BARRIGA REVELO ELSY RUTH MAGDALENA	REVOCADO
N457013	MARQUES PEREIRA JOANA	APODERADO
1721574117	GONZALEZ HUMBERTO EDUARDO	REVOCADO
9010056365	RICALDI ROVELO ROGELIO	REVOCADO
1718701756	MATA GUEVARA JUAN CARLOS	REVOCADO
XDA113249	LORENZO ACOSTA DEYANIRA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /10/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SMITH INTERNATIONAL INC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002626 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 24/07/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 1055 RM DE FECHA 2001/03/21; NRO. 918 RM DE FECHA 2004/04/12; NRO. 3377 RM DE FECHA 2006/12/07; Y NRO. 3517 RM DE FECHA 2015/07/10.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILA ROEL

